



COFEPRIS

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

1325

REGISTRO UNICO DE PLAGUICIDAS

AGRICOLA () FORESTAL () PECUARIO () INDUSTRIAL () JARDINERIA () URBANO () DOMESTICO ()
 NUEVO () MODIFICACION () RENOVACION ()

RAZON SOCIAL

AGROQUIMICOS VERSA, S.A. DE C.V.
 ALFONSO GOMEZ TORRES # 160
 COL. CIUDAD INDUSTRIAL
 27019 TORREON, COAHUILA

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO

IMIDACLOPRID 2.15% GEL / ACTUA 2.15% GEL / DUBAY 2.15% GEL / TANG
 LIN 2.15% GEL / ATOR 2.15% GEL

REGISTRO

RSCO-URB-INAC-199-311-092-02

AUTORIZACION No.

083300620D0012

R.F.C.

AVE-850213-HRI

No. DE LICENCIA SANITARIA o AVISO DE FUNCIONAMIENTO

LICENCIA No. 05 FP 05 035 0002 H

VIGENCIA

I N D E T E R M I N A D A

FECHA DE EXPEDICION

27 MAR. 2008

El presente registro se otorga con fundamento en lo establecido por los artículos: 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracción I, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 376 bis de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 10, 16, 17 y 18 del Reglamento en materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 1, 3 fracción I inciso g y VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado el 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 1 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final número 030308/A emitida en relación a la documentación recibida con número de entrada 083300620D0012 se otorga el registro del producto que a continuación se describe

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

FUNCION DEL PLAGUICIDA

INSECTICIDA

PRESENTACION

GEL

COMPOSICION PORCENTUAL

NOMBRE COMUN Y QUIMICO DEL INGREDIENTE ACTIVO**CATEGORIA TOXICOLOGICA**

IV

% EN PESO**EQUIVALENTE DE INGREDIENTE ACTIVO**

IMIDACLOPRID

1-(6-cloro-3-piridin-3-ilmetil)-N-nitroimidazolidin-2-ilidananina.

NO MENOS DE

2.150

21.5 G/KG

INGREDIENTES INERTES

GELIFICANTE, CONSERVADOR, ATRAYENTE Y DILUYENTE.

NO MAS DE

97.850

TOTAL %

100.00

SE AUTORIZA SU USO EN

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDA PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS.

PROVEEDOR(ES)

CDREA DEL SUR-LG CHEMICAL LTD. / FORMULADO EN MEXICO

MEXICO, D.F., a 7 de MARZO de 2008

FIRMA LA DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACION DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO DECIMO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN EN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2005

COFEPRIS

M. en B. SONIA ZAHUDIO ALONSO

OBSERVACIONES:

- 1- PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE ESTE REGISTRO, UN EJEMPLO DE ETIQUETA IMPRESA DE CADA PRESENTACION, TAL COMO VAN A SALIR A LA VENTA, EN LA QUE SE CONSERVEN CLARAMENTE LOS TEXTOS.
- 2- DEBERA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- 3- ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE, EN SU CASO CORRESPONDAN.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras.